Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

## AYUNTAMIENTOS

### LA TORRE DE ESTEBAN HAMBRAN

Por decretos de esta Alcaldía de fecha 4 de julio de 2011, conforme al artículo 21.3 de la Ley 7 de 1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, he otorgado delegaciones especiales, de conformidad y en los términos previstos en los artículos 43, 44, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a favor de los siguientes Concejales:

Don Javier María Alonso Cuesta.
a) Participación ciudadana.
b) Deportes.
c) Relaciones institucionales.
d) Personal y empleo.

Don Juan Carlos García García.-
a) Hacienda.
b) Festejos.
c) Juventud y otros colectivos.

Doña María del Pilar Martín Alvarez.-
a) Educación.
b) Sanidad y Servicios Sociales.
c) Cultura.

Don Félix Martín Salvador.
a) Urbanismo.
b) Vías y obras municipales e infraestructuras.
c) Agricultura, ganadería y medio ambiente.

Las delegaciones otorgadas comprenden conforme determina el artículo 43.5-b del ROF., la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no incluyen la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, cuya atribución le está reservada legalmente a esta Alcaldía.

Los Concejales Delegados quedan obligados a informar a esta Alcaldía, a posteriori, de las gestiones realizadas, en los términos previstos en el artículo 115 del ROF.

Lo que a tenor de lo dispuesto en el artículo 44.2 del citado texto reglamentario, se hace público para general conocimiento.

La Torre de Esteban Hambrán 14 de julio de 2011.- La Alcaldesa, María Emma García Sánchez.

*N.º I.-6965*